



Convocatoria de un Contrato  
Predoctoral en Gestión del  
Agua 2022

## **Objetivo**

La Fundación Botín (en adelante, la FB) desarrolla programas en los ámbitos del arte y la cultura, la educación, la ciencia y el desarrollo rural, y apoya a instituciones sociales de Cantabria para llegar a quienes más lo necesitan. También cuenta con un Observatorio de Tendencias para profundizar en el conocimiento de la sociedad y descubrir claves que sirvan para generar riqueza y orientar su desarrollo. Desde el Observatorio, además, impulsa programas de detección y desarrollo del talento en los sectores social y público. La FB ha desarrollado proyectos en temas relacionados con el agua desde 1999 y creó su Observatorio del Agua (OA) en 2008, consolidando así una línea de actividad que ha tenido continuidad desde ese año. El OA se articula en convenios anuales con las Universidades Politécnica y Complutense de Madrid, siendo su Director y Subdirectora profesores de estas universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Numerosas publicaciones y eventos nacionales e internacionales, así como varias tesis doctorales son fruto de las actividades del OA.

En cumplimiento de su misión, la FB convoca un contrato predoctoral sobre gestión de recursos hídricos para jóvenes investigadores que vayan a realizar su tesis doctoral en el Programa de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible de la Universidad Politécnica de Madrid, con una co-dirección por parte de dos profesores de la Universidad Complutense y la Universidad Politécnica de Madrid, respectivamente, que serán designados por el Comité de Seguimiento del Contrato al final del proceso de selección del doctorando/a. Los co-directores estarán vinculados con el Observatorio del Agua de la Fundación Botín y el candidato/a seleccionado/a será miembro del mismo y desarrollará su trabajo de investigación en el marco de dicho *think-tank* de la Fundación Botín.

## **Temática de la investigación del doctorando**

El objetivo del contrato predoctoral es la realización de una tesis doctoral que, prioritariamente, se oriente a estudiar la evolución de la calidad de aguas superficiales y subterráneas en zonas rurales en España, en relación con la evolución de la agricultura de regadío en España, los usos agrícolas, las superficies de los diferentes cultivos, las técnicas productivas y los usos del suelo, así como la tecnología de regadío. Los resultados de la tesis deben permitir avanzar hacia la consecución de un enfoque coordinado de las políticas agrarias, de regadío y ambientales.

Sobre esta base, la tesis tendría tres objetivos:

1. Analizar la evolución de la huella hídrica de la agricultura y de la producción de productos agrícolas, con relación a los usos del agua de la agricultura de regadío.

2. El análisis de retos y oportunidades para avanzar en la mejora de la sostenibilidad del regadío, planteando soluciones técnicas y de mejora de la gobernanza, cambios en las técnicas productivas, de asignación del agua, de política agraria, de tecnologías del riego y de orientaciones productivas.
3. El estudio del impacto de la evolución de la agricultura sobre la calidad ambiental de las masas de agua.

### **Perfil del candidato**

Grado y Máster en Ingeniería Ambiental, Geológica, Química, Agronómica o de Montes, CC Geológicas, CC Ambientales, CC Biológicas, CC Naturales con sólidas bases matemáticas y conocimiento para la utilización de técnicas avanzadas de análisis de datos; interés y disposición para el análisis de distintos aspectos de gobernanza de las aguas continentales.

### **Duración y Dotación**

La duración inicial del contrato es de un año, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de tres años, en función del cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo. La duración del contrato está sujeta a la vigencia del convenio entre la Fundación Botín y la Universidad Politécnica de Madrid.

La dotación del contrato es de 25.000 € brutos anuales. La dotación incluye la remuneración del contratado y las cuotas a la Seguridad Social en las que deba incurrir la Universidad Politécnica de Madrid.

### **Requisitos de los Solicitantes**

1. Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
2. Estar en posesión, a 1 de septiembre de 2022, de los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado en una universidad española.

La Universidad Politécnica de Madrid, en uno de cuyos programas oficiales se desarrollará el doctorado, se considerará, a los efectos de esta solicitud, la universidad de acogida.

Específicamente, los/as candidatos/as han de cumplir alguno de los siguientes supuestos:

- 2.1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
- 2.2. Cumplir cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 6, punto 2, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

3. Acreditar una nota media mínima del expediente académico en los estudios de grado o equivalentes del solicitante será de 7,0 (baremo normalizado de 0 a 10).
4. Acreditar nivel alto del idioma inglés, hablado y escrito.
5. Haber solicitado admisión en el Programa de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible de la Universidad Politécnica de Madrid y adjuntar el documento de solicitud a su candidatura para este contrato predoctoral.
6. Tener aptitudes informáticas y matemáticas avanzadas demostrables, ya sea por la titulación universitaria alcanzada o por la experiencia que pueda acreditar.
7. Tener conocimientos relacionados con la gestión de recursos hídricos y el medio ambiente, ya sea por la titulación universitaria o la experiencia que pueda acreditar.

### **Seguimiento**

Al ser un contrato financiado por la Fundación Botín, se crea un Comité de Seguimiento formado personal de la Fundación y los responsables del Observatorio del Agua para la selección, concesión y seguimiento del contrato.

### **Solicitudes**

Las solicitudes deben presentarse telemáticamente, a través de la página web de la Fundación Botín.

En la solicitud se adjuntará en un único documento Pdf la siguiente documentación:

1. **Curriculum vitae completo del solicitante.** Se especificará la nota media del expediente académico (el cálculo debe estar realizado en las escalas numéricas de 0-10) así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.
2. **Título de Grado y de Máster o el documento acreditativo de su tramitación.**
3. **Expediente académico completo** incluyendo estudios de grado y posgrado.
4. **Carta de motivación en inglés redactada por el/la candidato/a,** explicando cómo su perfil se ajusta a los requerimientos de la plaza y las razones del interés por realizar el doctorado.
5. **Carta de presentación de dos personas relevantes** que conozcan al solicitante desde el punto de vista académico o profesional.
6. **Documento acreditativo de solicitud de admisión** en el Programa de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible de la Universidad Politécnica de Madrid
7. **Documento nacional de identidad por ambas caras.**

## **Forma y Plazo de Presentación**

La fecha límite de envío de solicitudes es el **1 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas**. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

Se podrá requerir al solicitante los documentos originales o compulsados que estime oportuno relativos a la información consignada en la solicitud.

Las consultas en relación con la presentación telemática de la solicitud podrán hacerse a través del correo electrónico [agua@fundacionbotin.org](mailto:agua@fundacionbotin.org) o del teléfono 91.7814132.

## **Evaluación**

Las solicitudes que cumplan las especificaciones, forma y plazo establecidos en los apartados precedentes serán evaluadas por el Comité de Evaluación, formado por los dos responsables del Observatorio del Agua de la Fundación Botín, un responsable de la Fundación Botín, y dos miembros propuestos por la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM.

La selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, imparcialidad, y ecuanimidad, se desarrollará en tres fases:

1. En la primera fase se evaluarán los méritos del candidato/a y su adecuación a los retos indicados en los objetivos de la presente convocatoria.
2. Los candidatos mejor valorados en la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que se podrá desarrollar parcialmente en inglés. En la misma, el candidato/a presentará su curriculum vitae destacando su relevancia y adecuación para realizar la investigación objeto del contrato predoctoral, su motivación para realizar una tesis doctoral y su perspectiva sobre los retos asociados a la consecución del buen estado de las masas de agua según la Directiva Marco del Agua. Esta entrevista será realizada en Madrid en la forma, lugar, día y hora que establezca el Comité de evaluación, pudiendo realizarse por procedimientos telemáticos.
3. El Comité elaborará una propuesta de adjudicación del contrato en función del informe resultante de la evaluación y de los intereses y fines de la Fundación Botín, que trasladará al Director del Observatorio de Tendencias de la Fundación Botín. Así mismo, podrá designar suplentes para el caso de que el/la seleccionado/a renuncie al contrato. La decisión de la FB será inapelable.
4. La adjudicación del contrato se comunicará al/ a la beneficiario/a y a los eventuales suplentes en un plazo máximo estimado de mes y medio a partir del cierre de la convocatoria.
5. El/la beneficiario/a deberá comunicar por correo electrónico ([agua@fundacionbotin.org](mailto:agua@fundacionbotin.org)) la aceptación del contrato en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación. Así

mismo, deberá hacer mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, contrato o ayuda concedida por otra institución pública o privada, en el caso de que las hubiese. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, se entenderá que el/la solicitante renuncia al contrato.

### **Comienzo y Seguimiento**

Al comienzo, el/la beneficiario/a deberá enviar en el plazo máximo de 30 días a contar desde el momento de comunicación de la concesión del contrato los siguientes documentos:

- 1) Aceptación del contrato debidamente cumplimentada y firmada.
- 2) Matrícula en el programa de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid “Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible” correspondiente al curso académico 2022-23.

Se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia tácitamente a la ayuda si no presenta la documentación requerida en el plazo establecido.

- La Universidad Politécnica de Madrid deberá contratar al/a la candidata/ha seleccionado/a de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bajo la modalidad de contrato predoctoral.
- El contrato y la incorporación del beneficiario/a se realizará antes del 25 de septiembre de 2022 con efectos 1 de octubre de 2022.
- El/la candidato/a presentará un informe anual de seguimiento en el sistema de gestión de doctorandos de la UPM.
- La recepción y aprobación por el Comité de Seguimiento de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son un requisito indispensable para las prórrogas anuales del contrato.

### **Gestión**

- La gestión y administración del contrato corresponde a la UPM.
- El importe del contrato será abonado por la Fundación Botín a la UPM tras recibir el documento de aceptación y el documento de matrícula en el programa de doctorado.
- La UPM deberá destinar el importe íntegro de la ayuda a la retribución del/de la candidato/a seleccionado/a y a sufragar sus cuotas de la Seguridad Social.

## **Realización de Estancias Breves en Otros Centros**

La FB ofrece al beneficiario la posibilidad de financiar una estancia de investigación en otro centro de investigación -nacional o extranjero- con el fin de mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias que se soliciten tendrán una duración de 1-3 meses, a llevar a cabo entre los meses 13 y 30 del disfrute del contrato.

La financiación irá destinada a cubrir los gastos de viaje y los gastos de alojamiento y manutención. El importe de la ayuda será:

- En concepto de estancia: 25 € por día para estancias en España y 45 € por día para estancias en el extranjero.
- En concepto de desplazamiento:
  - Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; de 120 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; de 150 € a las Islas Canarias.
  - Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 600 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; de 1.200 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

La asignación económica será abonada por la Fundación Botín a la UPM (el 70% al inicio de la estancia y el 30% restante al finalizar la misma).

La solicitud de realización de una Estancia Breve en otro centro se cursará al menos 6 semanas antes de la fecha prevista de inicio. Para ello, se presentará una memoria de solicitud de un máximo de 3 páginas, que incluya los datos del centro de destino, el plan de trabajo previsto y la justificación de la conveniencia de la Estancia. Esta memoria debe estar firmada por el beneficiario/a, los co-directores de la tesis y el responsable del programa de doctorado.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, el beneficiario justificará la realización de la misma, enviando a la UPM los siguientes documentos:

1. Certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia y regreso.

Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de la tesis.

## **Obligaciones del Beneficiario, Universidad y Director de Tesis**

El/la beneficiario/a debe:

1. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado de Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible de la Universidad Politécnica de Madrid en el curso 2022-2023 y siguientes bajo la dirección del Profesor Alberto Garrido Colmenero.
2. El/la beneficiario/a se compromete a depositar la tesis en la UPM, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la última mensualidad [dentro del último año de disfrute del contrato]. En caso de no poder cumplir este requisito, el contratado podrá solicitar una prórroga, debidamente justificada, a Comité de Seguimiento. En cualquier caso, no se ampliará la dotación económica para cubrir el tiempo que exceda a la última anualidad.
3. Al finalizar el doctorado, enviar la documentación acreditativa, incluyendo una copia de la tesis doctoral.
4. Hacer constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de investigador del Observatorio del Agua de la Fundación Botín.
5. Comprometerse a participar en los actos que eventualmente organice la Fundación en relación con esta convocatoria y las actividades del Observatorio del Agua de la Fundación Botín.
6. Junto a la universidad de acogida y los codirectores de la tesis, comprometerse a comunicar al Comité de Seguimiento cualquier incidencia que afecte al transcurso normal del desarrollo y finalización de la tesis, cambio de tema o enfoque.
7. En caso de renuncia a tras haber disfrutado alguna mensualidad de la misma, justificar por escrito el motivo al Comité de Seguimiento en el plazo de 15 días desde la fecha de renuncia. Si no lo hiciera o, a juicio del Comité de Seguimiento, no existiese causa suficiente, quedará obligado a devolver a la Fundación la cantidad recibida hasta ese momento.

En cualquier caso, la universidad de acogida se obliga a devolver a las Fundaciones el remanente de la anualidad correspondiente en concepto de contrato predoctoral por ese/a beneficiario/a.

### **Observaciones**

- Ser beneficiario/a es incompatible con otras becas o contratos públicos o privados. Asimismo, esta ayuda es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación.
- En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la institución que acoge a la persona contratada deberá hacerlo saber al Comité de Seguimiento para que revoquen la ayuda.
- Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser autorizados a prestar colaboraciones docentes, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario, en su caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad de los co-directores de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico.



- Sólo podrán autorizarse las percepciones económicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o de investigación (libros o artículos) directamente relacionadas con la investigación llevada a cabo por la persona beneficiaria, siempre que sean esporádicas y no habituales. Estas actividades no podrán superar el 30% del importe anual bruto íntegro de la ayuda. La autorización de estas actividades corresponderá a la institución que acoge a la persona contratada, y esta lo comunicará al Comité de Seguimiento.
- El contrato tendrá la duración indicada en el apartado DURACIÓN Y DOTACIÓN. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, éste podrá durar seis años como máximo, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.
- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad/paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social como consecuencia del incremento del periodo del contrato por tales situaciones será por cuenta de la UPM. La presentación de la solicitud supone que los firmantes conocen el contenido de esta convocatoria y se comprometen a cumplir lo establecido en ella en caso de concederse el contrato.
- En el caso de que el/la beneficiario/a, los co-directores de tesis o la universidad de acogida incumplan los compromisos incluidos en esta convocatoria, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere oportuno, incluyendo la solicitud de devolución de las cantidades abonadas.
- Los datos personales facilitados para la participación en la presente convocatoria serán tratados por ambas Fundaciones de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la ayuda correspondiente. Los datos serán tratados sobre la base de la relación que se mantiene con ambas fundaciones como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente. La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad o Centro de acogida del contrato predoctoral, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información a un Comité de Seguimiento para que evalúe la solicitud remitida y emitan un informe a ambas fundaciones, quienes decidirán el destinatario final de la ayuda. Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente o sus directores podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos que organicen las fundaciones como consecuencia de la ayuda que se haya solicitado. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Para acceder al resto de información sobre el tratamiento de los datos consulte la Política de Privacidad de la FB ([www.fundacionbotin.org](http://www.fundacionbotin.org)).
- La Fundación Botín se reserva el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por el contratado en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional.

## **A N E X O**

### **II.- Aceptación individualizada del beneficiario**

## ACEPTACIÓN INDIVIDUALIZADA

D./Dña. \_\_\_\_\_

Con DNI o Pasaporte nº: \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que le ha sido concedido un CONTRATO PREDOCTORAL EN GESTIÓN DEL AGUA, 2022 que conoce y acepta de plena conformidad, para lo cual se compromete a:

1. Dedicarse durante el plazo establecido y de acuerdo con el carácter del contrato, a las tareas de formación que le hayan sido encomendadas.
2. Ajustarse durante la vigencia del contrato al calendario académico al que corresponde la convocatoria.
3. Presentar en el plazo convenido las memorias, informes o cualquier otra documentación exigida en las normas de la convocatoria.
4. No aceptar ningún otro ingreso incompatible con el contrato.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Fdo. EL BENEFICIARIO